

Constancia Secretarial: Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que el presente proceso cuenta con memorial de fecha de 3 de octubre de 2018, mismo que se encontraba igualmente archivado, asimismo cuenta con memorial de fecha de 13 de mayo de la presente anualidad.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
3 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2003 00113 00
Demandante(s)	ALEJANDRINO LOPEZ AGUDELO
Demandado(s)	PEDRO GERMAN LOPEZ AGUDELO
Asunto	ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1161V

Teniendo en cuenta los memoriales que anteceden, y toda vez que el proceso para el cual se habían dejado a disposición las medidas, se encuentra terminado, SE ORDENA el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-105446.

Por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial EXPIDASE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

